ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAMC 011 DE 2026

Entre los suscritos, **DAVEY JOSE GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con C.C. 1.081.919.287, en su condición de representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S - INVECOR2 S.A.S.,** identificada con el NIT 901356463-3, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** por una parte, y por la otra, **DEMIN JOSÉ PINTO BRITO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.469.828, en su calidad de **SUPERVISOR** del Contrato de Obra No. SAMC 011 de 2026, designado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG**, hemos acordado dar inicio a las actividades del señalado contrato, en consideración con los siguientes:

HECHOS

1. El día veintiséis (26) de mayo de 2026, **CORPAMAG** e **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S - INVECOR2 S.A.S.,** suscribieron el Contrato de Obra Pública No. SAMC 011 de 2026, cuyo objeto es **"REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DEL CAUCE DEL ARROYO CARITO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

2. Que el valor del Contrato de Obra Pública No. SAMC 011 de 2026, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($293.749.623,99),** incluidos impuestos y demás deducciones, así como, todos los costos directos e indirectos.

3. Que el día primero (01) de junio de 2026, se designó como **SUPERVISOR** del Contrato de Obra No. SAMC 011 de 2026, al ingeniero **DEMIN JOSÉ PINTO BRITO**, Profesional Especializado Grado 14, adscrito a la Subdirección Técnica de Corpamag.

4. Que de conformidad con lo establecido en la **CLAÚSULA 4** del Contrato de Obra Pública No. SAMC 011 de 2026, el término de duración del mismo será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en tanto el mismo fue firmado por las partes, se acreditó por parte del **CONTRATISTA,** el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, fue expedido el registro presupuestal No. PCOMC 1854 del 26 de mayo de 2026, se expidieron las pólizas de cumplimiento No. 75-

44-101153726 y de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento No. 75-40-101058368, las cuales fueron cargadas y aprobadas en la plataforma del Secop II, por la oficina de contratación de **CORPAMAG.**

6. En atención a que se encuentran acreditados los requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución del contrato, resulta procedente la suscripción del acta de inicio.

En atención a todo lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Iniciar las actividades propias del contrato de obra No. SAMC 011 de 2026, de conformidad con los términos estipulados en el mismo.

SEGUNDO. El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo contractual, conforme a la programación de obra que sea entregada y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas para el proyecto aprobado y las recomendaciones de la supervisión designada por parte de **CORPAMAG**.

TERCERO. En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026, por los que en ella intervinieron:

DAVEY JOSÉ GONZALEZ GUTIERREZ
Representante Legal
INVECOR2 S.A.S

DEMIN JOSÉ PINTO BRITO
Supervisor
CORPAMAG

Revisó: *Any Xilena Díaz Zambrano – Subdirectora Técnica*